

de 2014. Dicho documento, además de fundamentarse en dar cumplimiento al mandato legal básico del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aspira a convertirse en una herramienta válida y eficaz para la elaboración, concesión y ejecución de las acciones a las que se destinan las subvenciones en la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, permitiendo una distribución adecuada y eficiente de los recursos públicos a fin de paliar los desajustes del mercado en distintos ámbitos, sin distorsionar su libre funcionamiento. No hubo modificaciones sustanciales en dicho plan estratégico para los años 2015 y 2016 en lo que a Cultura y Festejos se refiere.

En líneas generales, los objetivos prioritarios en los que se ha incidido en el documento que nos ocupa, mediante la concesión de las subvenciones de la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla son:

- Promover la conservación y el enriquecimiento del Patrimonio Histórico y Artístico Melillense y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él.
- El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.
- Fomento del teatro y promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional y apoyo a las manifestaciones teatrales en general.
- Promoción de la cinematografía y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cine-clubes y a entidades cinematográficas en general.
- Promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones, etc.
- Fomento de la creación literaria, promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.
- Fomento y conservación de nuestras fiestas populares y/o religiosas, atendiendo a la multiculturalidad de nuestra ciudad.

En dicho Plan Estratégico se marcaban los siguientes objetivos para dos de sus líneas de subvención:

Por lo que se refiere al fomento de la cultura: Facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc., así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, o bien facilitar los medios a entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico,